MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Intendencia Municipal
Defensores del Chaco Nº 170
Télef: 0294-20252

RESOLUCIÓN N° 1360/2011

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL OFERENTE "GRUPO CENTURIÓN S.R.L. PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLES Y EL OFERENTE "LUBRIMOTOR DE DESSIRE CRUZ" PARA LA PROVISIÓN DE LUBRICANTES.

Itauguá, 13 de diciembre de 2011.-

VISTO: **El** Dictamen N° 38/2011 del Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), encargada del estudio y análisis de las ofertas presentadas para la Contratación Directa N° 23/2011, "Adquisición de Combustibles y Lubricantes";

CONSIDERANDO: **Que,** se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Art. Nº 34 para los casos de Contratación Directa;

Que, Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Art. 10.9º como atribuciones de la U.O.C. la posibilidad de recomendar la adjudicación en el caso de Contratación Directa y elevarla a la Autoridad Administrativa Superior;

Que, elevada las ofertas, resulta conveniente la presentada por el Oferente: ***"GRUPO CENTURION S.R.L.",*** al ser la firma en presentar la oferta económica más baja para lo solicitado en el **Lote Nº 1** *(Adquisición de Combustibles)*, y al encontrarse además adecuado a las especificaciones técnicas solicitadas en la carta de invitación y haber presentado todas las documentaciones exigidas por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario. Para lo solicitado en el lote 2 "***Adquisición de Lubricantes"*** , el Comité Evaluador sugiere la adjudicación del Oferente: ***"LUBRIMOTOR DE DESSIRE CRUZ.",*** teniendo en cuenta que se encuentra adecuado a las especificaciones técnicas solicitadas en la carta de invitación y presenta todas las documentaciones exigidas por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Itauguá, se adhiere a la recomendación de la U.O.C.;

Que, el Art. 51° de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones,

POR TANTO: el Intendente de la Municipal de la Ciudad de Itauguá, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** al Oferente: ***"GRUPO CENTURIÓN S.R.L..",*** para la provisión de Combustibles, de acuerdo a lo detallado en cada uno de los ítem adjudicado de las especificaciones técnicas presentadas por el oferente, ***por un monto de Gs. 110.523.280 (guaraníes ciento diez millones quinientos veinte y tres mil doscientos ochenta),*** y la firma: ***"LUBRIMOTOR DE DESSIREE CRUZ",*** para la provisión de Lubricantes, de acuerdo a lo detallado en cada ítem adjudicado de las especificaciones técnicas presentadas por el oferente, ***por un monto de Gs. 16.440.000 (guaraníes diez y seis millones cuatrocientos cuarenta mil).-***

Art. 2° Imputar la presente adjudicación al rubro: 360 *"Combustibles y Lubricantes"*, del Presupuesto de la Municipalidad de Itauguá, Ejercicio Fiscal 2.011.

Art. 3° **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 21909/03, a la Unidad Central Normativa y Técnica a los efectos de la emisión del Código de Contratación, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ricardo Riveros
Secretario General

Luis A. Salinas T.
Intendente Municipal